



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

**Licitación Pública Internacional PROINVERSIÓN/LPI 006-2007
Contratación de Servicios de Asesoría de Transacción para el proceso de
Concesión de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico y de
Infraestructura para Irrigación de las Pampas de Siguas.**

CIRCULAR N° 2

De conformidad con lo establecido en los Numerales 5.3, 8.1 y 8.6 de las Bases de la Licitación Pública Internacional PROINVERSIÓN/LPI 006-2007, el Comité de Licitación comunica a los interesados lo siguiente:

SECCIÓN PRIMERA

1. Se modifica el primer párrafo del literal f) del Numeral 9.2.1. de las Bases quedando su redacción del siguiente modo:

"Una facturación anual promedio en los últimos dos (2) años de US\$ 1'000,000.00 (un millón de Dólares de los Estados Unidos de América); debiendo para ello presentar el Postor sus estados financieros auditados para los años 2005 y 2006. En el referido requisito podrá ser satisfecho sumando las capacidades de los diferentes integrantes del Postor en el caso de ser Consorcio."

2. Se incorpora el Numeral 8.4 al Anexo I de las Bases (Términos de Referencia):

"El pago de los honorarios se hará con cargo al presupuesto institucional aprobado para el presente Año Fiscal. Los pagos que excedan el presente año fiscal se sujetarán a la disponibilidad presupuestaria y financiera de PROINVERSIÓN, en el marco de los presupuestos correspondientes."

3. Se modifica el Numeral 9.2 del Anexo I de las Bases (Términos de Referencia) conforme al siguiente texto:

"Cada entregable será aprobado por el COMITÉ DE PROINVERSIÓN el que a su vez podrá formular observaciones, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario de producida la entrega de los documentos"

4. Se modifica el Numeral 9.4 del Anexo I de las Bases (Términos de Referencia) conforme al siguiente texto:

"A partir del día siguiente de recibida la observación por parte de EL COMITÉ DE PROINVERSIÓN, EL ASESOR tendrá un plazo máximo de cinco (5) días calendario para levantar las observaciones o para formular el descargo que





juzgue conveniente. En función de la complejidad del aspecto a revisar, se podrá acordar un mayor plazo, siempre y cuando éste no retrase las demás actividades a cargo de EL ASESOR”.

5. Se modifica la regla de calificación del rubro “servicio a prestar” contenido en el Anexo XI por la siguiente:

“Para el caso del rubro “El servicio a prestar” la regla de calificación de los aspectos particulares a evaluar será la siguiente:

- a) Satisfactorio: máximo puntaje posible
b) No satisfactorio o no presenta: cero”

6. Se reemplaza el cuadro de calificación de la Propuesta Técnica del Anexo XI Sistema de Evaluación de Propuestas.

Aspecto general a evaluar	Aspecto particular a evaluar		Máximo Puntaje parcial	Máximo Puntaje total	
El Postor	Experiencia en proyectos de envergadura similar al proyecto objeto del proceso. (ver nota)		30.00	30.00	
El Equipo Principal de Trabajo	Jefe del Proyecto (01)	Formación académica	Grado de maestría o doctorado	5.00	25.00
		Experiencia en proyectos de envergadura similar al proyecto objeto del proceso	Se asignarán 4 puntos por cada proyecto, hasta un máximo de 20 puntos.	20.00	
	Especialistas Financieros (02)	Formación académica	Grado de maestría o doctorado.	5.00	25.00
		Experiencia en proyectos de envergadura similar al proyecto objeto del proceso	Se asignará 2.5 puntos por cada especialista	20.00	
El Servicio a prestar	Enfoque de la Propuesta	Entendimiento de los objetivos del servicio y conocimiento del mercado del proyecto	5.00	20.00	
		Marco teórico y metodología a	5.00		



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

	ser aplicada en el desarrollo del proyecto		
	Plan de Trabajo y Cronograma	5.00	
	Organización propuesta para la ejecución del servicio	5.00	
			100.00

7. Se reemplaza la Nota que se consigna en el Anexo XI de las Bases, conforme a los siguientes términos:

"Se evaluarán 5 experiencias en estudios realizados en los últimos 10 años incluyendo los que se encuentren en curso. En este último caso, sólo se considerarán válidos contratos con un avance en su ejecución no menor al 60% de su cumplimiento.

Se asignará 6 puntos por cada experiencia hasta un máximo de 30 puntos.

En caso de que el Postor interesado en la presente Licitación sea un Consorcio, el participante estratégico deberá presentar al menos 2 experiencias de las 5 exigidas para la evaluación del postor.

En general, para ser consideradas válidas, el postor deberá acreditar una participación mínima de 50% en las experiencias presentadas."

SECCIÓN SEGUNDA

Conforme a los alcances de las Bases de la Licitación, el Comité de Licitación cumple con absolver las siguientes consultas formuladas hasta la fecha:

Consulta N° 1

Qué porcentaje sobre los honorarios se debe aplicar en concepto de Impuesto General a las Ventas (IGV) y que otros tributos hay que considerar.

Respuesta:

Corresponde a los interesados o postores realizar su propia evaluación legal sobre los aspectos tributarios en que incurrirían en caso de adjudicarse la buena pro de la licitación.

Consulta N° 2

Es necesario que la Carta Fianza tenga fecha cercana al nuevo cronograma vigente, la consulta se realiza por cuanto al desconocer el cambio de fechas asumimos como hoy 3 de setiembre la presentación del sobre N° 1 "Credenciales" contando con Carta Fianza emitida el 30 de Agosto con vigencia de 90 días. ¿Es necesario cambiar la carta fianza por una con fecha más reciente o no?





Respuesta:

No es necesario.

Consulta N° 3

Existe la necesidad de que el equipo asesor "base" radique en Lima durante un período aproximado de 30 a 45 días, dedicándose 100% al proyecto. A medida que un proyecto se lleva a cabo, la intensidad del trabajo que debe efectuarse fluctúa considerablemente, dependiendo de cada etapa en particular. En consecuencia, los equipos de trabajo se abocan a más de un proyecto de manera simultánea, concentrando sus esfuerzos en la medida que cada proyecto lo requiere. Nuestra institución garantiza la atención de personal debidamente calificado y experimentado en cualquier momento para proporcionar un trabajo de la más alta calidad posible. Por lo tanto, no podemos asignar personal al proyecto para que permanezca, durante lapsos de tiempo muy largos, en Lima. Las reuniones de trabajo, reuniones de coordinación y de seguimiento, si pueden ser llevadas a cabo en Lima.

Respuesta:

Estése a lo señalado en el Numeral 11.5 del Anexo I de las Bases (Términos de Referencia).

Consulta N° 4

El tiempo estimado para concluir la primera fase del proyecto (unos 45 días). Nos parece extremadamente corto. Entendemos que precisamente para poder cumplir ese cronograma es que se está pidiendo que el equipo "base" de asesores permanezca en Lima. Sin embargo, nos sigue pareciendo sumamente corto.

Respuesta:

Estése a lo señalado en el Numeral 6 del Anexo I de las Bases (Términos de Referencia).

Consulta N° 5

Aunque entendemos que las labores de promoción y venta se encuentran sumamente adelantadas, es nuestro criterio que la comisión de éxito debe ser una de las variables manejadas por los postores para competir. No estamos de acuerdo, adicionalmente, con que el monto o porcentaje de dicha comisión se fije después, sin ni siquiera conocerlo a la hora de presentar la propuesta. Es también nuestro criterio, que debe haber honorario de éxito en el caso que se presente un solo postor.

Respuesta:

Los porcentajes asignados como honorarios de éxito se informarán mediante circular, con antelación a la presentación de propuestas.

Consulta N° 6

Entendemos que dentro del equipo de trabajo del asesor se requerirá personal técnico (ingeniería) y personal legal (abogados). Pensamos que todas aquellas tareas técnicas y legales deben ser efectuadas por los equipos correspondientes contratados directamente





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

por el Licitante. El asesor de transacción podrá colaborar en la contratación y la supervisión de personal técnico, pero son trabajos de naturaleza diferente, y por lo tanto no deben quedar dentro del ámbito de responsabilidad del Asesor Financiero.

Respuesta:

Estése a lo señalado en el Numeral 11.3 del Anexo I de las Bases (Términos de Referencia).

Consulta N° 7

Solo a modo de confirmación, nos gustaría corroborar que la posibilidad de que nuestra entidad financie o brinde algún tipo de asistencia o facilidad al Adjudicatario de la concesión, no violaría la cláusula octava del contrato de servicios, en el caso de que nuestra entidad resultare seleccionada como Asesor de esta transacción. A nuestro entender, como nos referimos al Adjudicatario, y no a un postor en particular, no existiría ningún problema ni conflicto de intereses.

Respuesta:

Consideramos que si existe un Conflicto de Intereses conforme la cláusula octava del Contrato de Servicios.

Consulta N° 8

La nota explicativa sobre la experiencia del postor (puntaje máximo 30 puntos) se señalan fórmulas para el cálculo del puntaje. De ellas se entiende que para obtener el puntaje máximo se requiere haber desarrollado el 100% en 30 proyectos como mínimo (proyectos con un monto de inversión igual o mayor a USD 100'000,000), ello en el caso que la propuesta sea presentada por una sola firma. Es decir, se entiende que por cada proyecto similar, la calificación otorgará como máximo 1 punto; necesitando como mínimo 10 trabajos para obtener en la evaluación técnica al menos 80 puntos, límite inferior para calificar como postor apto.

Respuesta:

Dicha nota explicativa ha sido modificada por la presente Circular. Remítase al punto 7 de la Sección Primera de la presente Circular.

Consulta N° 9

Se observa que en el caso de los profesionales, que formen el equipo, el puntaje máximo se consigue con la participación o realización individual de 05 proyectos de similar envergadura al proyecto objeto del proceso. Teniendo en cuenta ello sugiere se considere el mismo criterio para la evaluación del postor. Es decir, el puntaje máximo (30 puntos) se obtendría con la presentación de 05 proyectos de envergadura similar al proyecto objeto del proceso, otorgando 06 puntos por cada proyecto.

Respuesta:

La Nota explicativa hace referencia a la evaluación del postor mas no del equipo principal de trabajo.

Consulta N° 10





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Si la presentación de propuestas se efectuara en consorcio sería necesario que éste haya realizado más de 30 trabajos para tentar el puntaje máximo (dependiendo del % de participación de las empresas del consorcio al ser ponderada ésta). Bajo ese criterio, se ponderará el puntaje de cada integrante por el respectivo porcentaje de participación que tuvo en el estudio que se acredite como experiencia. Entendemos que de ser correcta la interpretación, ello limitaría y condicionaría las posibilidades de establecer consorcio alguno.

Respuesta:

Remítase al punto 7 de la Sección Primera de la presente Circular.

Consulta N° 11

Se sugiere que la evaluación al consorcio respecto a la suma de experiencia presentada se realice sin considerar la ponderación señalada, y se siga lo señalado en el punto 1 de las presentes observaciones.

Respuesta:

Remítase al punto 7 de la Sección Primera de la presente Circular.

Consulta N° 12

Contenido del Sobre N° 1 –Credenciales

Se solicita la documentación que acredite una facturación anual mínima, en los últimos dos años, igual o mayor a US\$ 1'000,000.00. ¿Se podrá modificar este requisito por una facturación promedio anual de por lo menos US\$ 1'000,000.00 para los últimos dos años?

Respuesta:

Remítase al punto 1 de la Sección Primera de la presente Circular.

Consulta N° 13

Anexo XI – Sistema de Evaluación de Propuestas

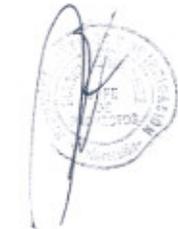
En la experiencia del postor se requiere presentar asesorías de Banca de Inversión por más de US\$ 100 millones y según el sistema de calificación se requeriría haber realizado treinta transacciones de esa envergadura, otorgando un punto cada una, para tener la puntuación máxima. Solicitamos que se modifique este criterio por la presentación de diez transacciones por montos superiores a US\$ 100 millones, que otorguen dos punto cada una, y diez transacciones por montos superiores a US\$ 20 millones cada una, que otorguen un punto por transacción.

Respuesta:

Remítase al punto 7 de la Sección Primera de la presente Circular.

Consulta N° 14

Formalidades de las propuestas





En las Bases se solicita presentar copia legalizada de los documentos de la propuesta. Solicitamos que se modifique este requerimiento por la entrega de copias simples de los documentos presentados en la propuesta, y una vez otorgada la Buena Pro, que se requiera la presentación de estos documentos legalizados notarialmente.

Respuesta:

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Numeral 9.1.2 de las Bases, el contenido de cada uno de los sobres deberá constar en original o copia legalizada notarialmente, salvo disposición distinta de las Bases. En el caso del contenido del Sobre N° 2, deberá presentarse un original y tres copias.

Consulta N° 15

Confirmar que, una vez que un postor ha realizado el registro, hasta un día antes de la presentación del Sobre N° 1, puede cambiar el contenido de su inscripción (Anexo XIII) en el Registro de Postores que lleva Proinversión, modificando la información contenida en dicho Anexo. Por ejemplo, incorporando o suprimiendo a uno o más integrantes del consorcio.

Respuesta:

Afirmativo.

Consulta N° 16

Confirmar que solamente una vez obtenida la Buena Pro, un postor extranjero individual o conformando un consorcio, estará obligado a (i) la inscripción del mandato de representación (poderes del representante) ante los Registros Públicos del país, y (ii) la formalización de acuerdo a ley del consorcio respectivo.

Respuesta:

Estése a lo señalado en los acápites (i) y (iii) del Numeral 13 de las Bases.

Consulta N° 17

Sírvanse indicar el alcance del trabajo detallado (tareas) que estarán a cargo del Consultor Técnico a que se hace referencia en las bases del concurso, así como los plazos que tiene dicho Consultor para realizar su labor de acuerdo a entregables que se derivarán de las tareas encomendadas.

Respuesta:

Las tareas de asesoría técnica han sido cumplidas por la empresa Lahmeyer Agua y Energía S.A., encontrándose disponible los informes para los postores en las oficinas de PROINVERSION.

El consultor técnico tuvo por tarea evaluar la ingeniería del Proyecto Majes Siguan II Etapa sobre la base de los estudios existentes, con el objeto de actualizar y optimizar el esquema de obras y asimismo realizar sobre dicha base el recálculo de metrado y costo del proyecto. Entre otras tareas el asesor técnico también se encargó de evaluar el balance hídrico y las condiciones de despacho de agua para los fines del proyecto.





Consulta N° 18

En la medida que el Asesor establecerá los costos de referencia de las actividades cuyo análisis no haya sido encargado al Consultor Técnico (gastos del proceso, costos de la supervisión de obras, costos financieros, seguros, entre otros), sírvanse precisar detalladamente cuáles serán estas actividades a ser comprendidas.

Respuesta:

El asesor técnico tuvo como tarea determinar el monto de las inversiones en la construcción del proyecto y asimismo los costos de operación y mantenimiento del mismo. El asesor de transacción deberá determinar adicionalmente el costo de la elaboración de la propuesta técnica y expediente técnico por parte del postor adjudicatario. Asimismo, la estimación de los gastos del proceso, determinación de los costos de la supervisión de las obras, estructuración financiera, endeudamiento, seguros y garantías, comisiones fiduciarias, costo de capital de accionistas e impuestos.

Consulta N° 19

Considerando el conocimiento que tiene ProInversión del proyecto objeto del servicio, sírvanse precisar de manera detallada con qué información se cuenta y con qué no cuenta, para que el Asesor pueda realizar su labor. Considerar, la información que no se cuenta, pero que podría ser de fácil acceso, así como la información que no se cuenta y se considera la imposibilidad material de obtenerla.

Respuesta:

El proyecto cuenta con estudios actualizados sobre la ingeniería y costos del proyecto (estudios del Asesor Técnico, Lahmeyer Agua y Energía S.A.).

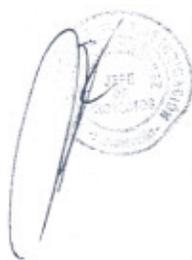
Se cuenta además con estudios anteriores desarrollados con diferentes niveles de precisión, así como con información técnica y económica acopiada por la Comisión Multisectorial designada en el año 2005 para examinar la viabilidad del proyecto en el marco de la promoción de la inversión privada. Toda esta información existente está disponible en la sala de datos del Proyecto Especial Majes Siguan (AUTODEMA) para fines de elaboración de las propuestas y para el desarrollo de los trabajos de consultoría relacionados con la asesoría de transacción.

Consulta N° 20

Sírvanse precisar qué alcance tiene la evaluación económica y financiera desde la perspectiva del Concesionario, considerando los intereses del Estado, a partir de la información con que el Asesor contará (existente) y otra información que él mismo desarrollará en el marco del servicio, para cumplir la labor encomendada.

Respuesta:

Los alcances del esquema de concesión están detallados en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión de las Obras Mayores de Afianzamiento Hídrico e Infraestructura de Irrigación para las Pampas de Siguan. Corresponderá al asesor de transacción optimizar la transacción desde la perspectiva del concesionario, considerando los intereses del Estado.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Consulta N° 21

Sírvanse indicar el plazo máximo de ejecución de las actividades a cargo del Asesor.

Respuesta:

El plazo máximo de ejecución estimado es de 180 días. De otro lado, los plazos de entrega de los informes correspondientes se encuentran detallados en el Numeral 7 del Anexo I de las Bases (Términos de Referencia).

Consulta N° 22

Sírvanse confirmar que tres (03) será el número mínimo de proyectos de envergadura similar que deberá acreditar el postor para alcanzar el puntaje máximo (30 puntos).

Respuesta:

Remítase al punto 7 de la Sección Primera de la presente Circular.

Consulta N° 23

Solicitamos proporcionar una lista detallada de los informes, documentos y estudios que se pondrán a disposición de los postores con el fin de evaluar si dicha información permite anticipar que el CONSULTOR estará en condiciones de asumir la responsabilidad de una correcta ejecución de los servicios solicitados en el presente concurso.

Respuesta:

Remítase a la respuesta de la consulta N° 19.

Consulta N° 24

Los plazos de entrega de los informes mencionados en los términos de referencia del concurso presentan actividades simultáneas, las cuales debieran ser actividades sucesivas unas de las otras. En ese sentido, el informe N° 2, el cual determina los esquemas de asignación de riesgos y sus respectivas medidas de mitigación, debiera ser la base sobre la cual se elabore el modelo financiero (informe N°3). Por ello, solicitamos que se amplíe el plazo de entrega de ambos informes, y consecuentemente de los posteriores.

Respuesta:

Estése a lo señalado en el Numeral 7 del Anexo I de las Bases (Términos de Referencia).

Consulta N° 25

De acuerdo a los términos de referencia, el informe N° 1 deberá determinar el plazo de la concesión. Sin embargo, sobre la base de nuestra experiencia, sugerimos que dicha variable sea determinada en la entrega del modelo financiero.

Respuesta:

Los plazos de la concesión estimados en el Informe N° 1 podrán ser ajustado al término de la evaluación económica financiera.





ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

Consulta N° 26

En las Bases no se realiza mención alguna a la relación entre PROINVERSIÓN, el gobierno regional y los ministerios involucrados en las actividades materias de su competencia. En tal sentido, entendemos que la asesoría objeto del concurso no incluye aspectos relacionados con la participación de dichas instituciones en el proceso. Por favor confirmar.

Respuesta:

Sobre la interrelación de los diferentes actores del proceso, tómesese en cuenta el Numeral 1 de las Bases (Antecedentes y Base Legal). Sobre el aspecto aludido deberá tenerse en consideración que dentro de las tareas del asesor de transacción estará sustentar un esquema de interrelación de los aportes del gobierno nacional y del gobierno regional en la estructura financiera de la concesión, tal como está establecido en el acápite c) del Numeral 4 del Anexo I de las Bases (Términos de Referencia).

Consulta N° 27

Sugerimos que la base sobre la cual se inicie el conteo de días para la entrega de los informes se establezca una vez que se haya entregado toda la información necesaria para sus respectivas elaboraciones y no la fecha de suscripción de contrato.

Respuesta:

Estése a lo señalado en el Numeral 6 del Anexo I de las Bases (Términos de Referencia).

Consulta N° 28

El sistema de evaluación de propuestas considera hasta 15 puntos por la experiencia en proyectos de envergadura similar al proyecto objeto del proceso. En ese sentido, considerando que son 2 especialistas financieros, sugerimos que se especifique si se trata de una suma simple de experiencias o un promedio entre ambos.

Respuesta:

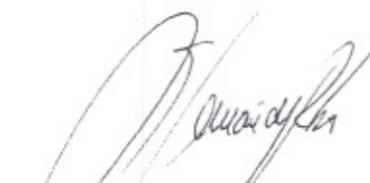
Remítase al punto 6 de la Sección Primera de la presente Circular.

SECCIÓN TERCERA

El Comité de Licitación comunica a los interesados que el acto de presentación y apertura del Sobre N° 1 se realizará a las 10:00 horas del día jueves 13 de setiembre de 2007 en el Piso 1 del Edificio de Petroperú, sito en Av. Paseo de la República 3361, San Isidro - Lima.

Atentamente,

Lima, 10 de setiembre de 2007


MARIO HERNÁNDEZ RUBIÑOS
Presidente del Comité de Licitación
PROINVERSIÓN

